OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL

MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE Nº 46877/2019

RECURRENTE:
TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.

NOMBRE Y APELLIDO:
ANGEL ORTIGOZA

TELEFONO:
0985 509725

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
SOLICITA EL PAGO AL PROVEEDOR REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERT. 1 AL 7, DE LA FACTURA Nº 1-006 GS. 76.797.472 IVA INCLUIDO LLAMADO MOPC Nº 145/2016.

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:
CRIVEROS 12/09/2019 14:25:31

CONSULTA AL : 021 4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

186
(Ciento Ochenta y Seis)

Jue. Cuenta corriente

COPIA

TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.
Ruta Internacional N° 7 – Km. 12,5
Tel / Fax: (061) 580.010 – (061) 580.177
E-mail: tie@tie.com.py - web: www.tie.com.py
Ciudad del Este – PARAGUAY

Ref. N°: 159/19-GG/bs

Ciudad del Este, 11 de setiembre de 2019

Señor
Ing. Arnoldo Wiens Durksen
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411 , C.P N° 1221
Presente

Atención: Vice Ministerio del Transporte
Sr. Pedro Britos

Ref.: "CONTRATO SG. MINISTRO N°223/2017 Y 289/2017 CONSTRUCCIONES DE MODULOS PARA PARADAS DE BUSES ID N°319.859"

Asunto: Reajuste de Precios.

De nuestra consideración:

Me dirijo a Ud. muy respetuosamente a los efectos de presentar la Factura Nro. 001-001-0001406.-, correspondiente a Reajuste de Precios, de los Certificados N° 01 al N° 07, del Contrato de referencia, por la suma de **Gs. 76.797.472.-** (GUARANIES: Setenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos.).

El Reajuste está elaborado en base a lo establecido en el PBC, C.G.C 13.3.-

CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** Los precios cotizados por el Oferente podrán ser reajustados. - REAJUSTE POR VARIACIÓN DE MANO DE OBRA La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán **1. Obras de albañilería** R= 0,30 S/So + 0,1[illegible] Cr/Cro + 0,10 Ce/Ceo + 0,10 Mdt/Mdto + 0,02 G/Go + 0,04 P/Po + 0,06 Co/Coo + 0,06 Pn/Pno + 0,[illegible] Ic/Ico + 0,03 Ar/Aro

Esto se sustenta en lo dispuesto en la **Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 56 – Derechos de los Proveedores y Contratistas, Inciso B**, que dice: "Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: **inc. b)** al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases".-

Ing. Gustavo González
Gerente General
TIE S.A.

139 (ciento treinta y nueve)

185
(Ciento ochenta y cinco)

TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.
Ruta Internacional Nº 7 – Km. 12,5
Tel / Fax: (061) 580.010 – (061) 580.177
E-mail: tie@tie.com.py - web: www.tie.com.py
Ciudad del Este – PARAGUAY

Dejamos constancia de la Nota Nº 410/18-GG/nm, que fue presentada el 07 de noviembre de 2018 con expediente de Mesa de Entrada Nº 47.815, por la cual fueron remitidos los Reajustes de los Certificados Nº 01 al 07, con sus Cálculos Auxiliares y Anexos correspondientes.

Atento a lo expuesto, sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Adjunto:
Factura Nº 001-001-0001407
Copia de Nota Nº 410/18-GG/nm. Exp. MEU Nº 47.815

Ing. Gustavo González.
Gerente General
TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A

1388 (ciento ochenta y ocho)

184
(CIENTO OCHENTA Y CUATRO)